ANEXO

Título y código numérico (con indicación fecha límite de la información)

El plazo de información pública tiene como límite el 20 de marzo de 1988, para

CT 53. Plásticos y caucho:

PNE 53-613.–Elastómeros. Directivas generales para la obtención de temperaturas elevadas o de tempraturas inferiores a la temperatura normal durante los ensayos.

CT 67. Cerámica. Material sanitario:

PNE 67-045.–Bloques de arcilla cocida. Designación y especificaciones.
PNE 67-046.–Bloques cerámicos de arcilla cocida. Determinación de la resistencia a compresión.
PNE 67-047.–Bloques cerámicos de arcilla cocida. Ensayo de eflorescencia.
PNE 67-048.–Bloques cerámicos de arcilla cocida. Ensayo de heladicidad.

CT 100. Climatización:

PRN 100-102 1R.–Conductos de chapa metálica. Espesores. Uniones. Refuerzos.

CT 115. Maquinaria para movimiento de tierras:

PNE 115-205.–Máquinas para movimiento de tierras. Dimensiones ergonómicas de los conductores y espacio envolvente del conductor mínimo.

El plazo de información pública tiene como límite el 20 de abril de 1988, para

CT 53. Plásticos y caucho:

PNE 53-539 2R.–Elastómeros. Tubos flexibles de 9 milímetros de diámetro a base de elastómeros o de materiales poliméricos con elastómeros para aparatos de uso doméstico que utilicen gases de la tercera familia.
PNE 53-631.–Elastómeros. Determinación de los efectos de la cristalización por medio de medidas de dureza.

CT 58. Maquinaria de elevación y transporte:

PNE 58-130.–Aparatos de elevación. Cálculo de las estructuras y de las uniones.
PNE 58-224.–Aparatos de manutención continua. Transportadores de tornillo sin fin. Reglas para el cálculo.
PNE 58-523.–Cadenas de elevación de eslabón y calibrado. Reglas para utilización y entretenimiento adecuado.
PNE 58-524.–Cadenas de elevación no calibradas en redondo de acero y cadenas por eslingas.
PNE 58-525.–Cáncamos usados en elevación.

CT 60. Combustibles gaseosos:

PRN 60-711 1R.–Tubos flexibles de elastómeros para aparatos de uso doméstico que utilizan gases a baja presión de la 1A y 2A familias.

CT 88. Productos de cemento reforzado con fibras:

PNE 88-214.–Conducciones de amiantocemento. Directrices para el cálculo hidráulico.

CT 115. Maquinaria para movimiento de tierras:

PNE 115-402.–Maquinaria para movimiento de tierras. Métodos de medida de las dimensiones de las máquinas completas con su equipamiento.
PNE 115-408.–Maquinaria para movimiento de tierras. Volquetes. Terminología y especificaciones comerciales.
PNE 115-410.–Maquinaria para movimiento de tierras. Cucharas de las palas hidráulicas trabajando en retro. Evaluaciones volumétricas.

El plazo de información pública tiene como límite el 20 de mayo de 1988, para

CT 36. Siderurgia:

PNE 36-016/2.–Aceros inoxidables. Parte 2: Condiciones técnicas de suministro de productos planos para usos generales.
PNE 36-087/4 1R.–Planchas, bandas y flejes para calderas y aparatos a presión. Parte 4. Aceros inoxidables.
PNE 36-315/1.–Determinación del fósforo en aceros y fundiciones. Parte 1. Método espectrofotométrico.

CT 40. Industrias textiles:

PNE 40-134 1R.–Textiles. Ensayos de solidez de las tinturas E05. Solidez de las tinturas a los ácidos.

CT 57. Celulosa y papel:

PRN 57-002 1R.–Papel y cartón. Toma de muestras de un lote para determinar la calidad media.
PRN 57-004 1R.–Papel y cartón. Determinación del espesor de hojas individuales y cálculo de la densidad aparente del cartón.
PRN 57-008 1R.–Papel. Determinación del espesor medio y de la densidad aparente.
PRN 57-077 1R.–Papel. Especificaciones de los papeles sin estucar para impresión offset.
PRN 57-080/2 1R.–Papel y cartón. Determinación de la rugosidad o lisura. Parte 2. Método Bendtsen.
PRE 57-147.–Papel y cartón. Determinación de la resistencia a las grasas (método de aceite de palma).

CT 100. Climatización:

PNE 100-170.–Climatización. Aislamiento térmico. Cálculo y espesores.
PNE 100-210.–Ventiladores. Unidades, símbolos y definiciones.
PNE 100-211.–Ventiladores. Instrumentos y métodos de medida.
PNE 100-212.–Ventiladores-dispositivos e instalaciones para el ensayo de ventiladores.
PNE 100-213.–Ventiladores. Ejecución del ensayo y cálculo.

5812 *RESOLUCION de 29 de enero de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se aprueban las normas españolas UNE que se indican.*

El Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, establece en su artículo 8.°, apartado 2, que se procederá a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de normas aprobadas mensualmente, identificadas por su título y código numérico.
Por otra parte, la disposición transitoria segunda, establece que las funciones de preparación y aprobación de normas se realizarán por el Ministerio de Industria y Energía hasta que las mismas hayan sido asumidas por las Asociaciones previstas en el artículo 5.°
Por tanto, esta Dirección General, a fin de garantizar el cumplimiento del Real Decreto, ha resuelto aprobar las normas UNE que se relacionan en anexo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 29 de enero de 1988.–La Directora general, Isabel Verdeja Lizama.

ANEXO

Título y código numérico

CT 9. Calderas y recipientes a presión:

UNE 9-100-88 2R ERRATUM.–Grupo 0: Calderas de vapor. Válvulas de seguridad.

CT 14. Soldadura:

UNE 14-303-87.–Grupo 10: Especificación de fuentes de alimentación para soldeo manual por arco con electrodos revestidos y por el procedimiento TIG.

CT 22. Minería:

UNE 22-132-88.–Grupo 2: Minerales de hierro. Determinación de la sílice. Método gravimétrico.
UNE 22-133-88.–Grupo 2: Minerales de hierro y aglomerados para uso siderúrgico. Determinación del hierro total. Método volumétrico.
UNE 22-134-88.–Grupo 2: Determinación del calcio en minerales de hierro mediante la técnica de absorción atómica.
UNE 22-135-88.–Grupo 2: Determinación del magnesio en minerales de hierro mediante la técnica de absorción atómica.
UNE 22-136-88.–Grupo 2: Minerales de hierro. Determinación del contenido de aluminio. Método espectrométrico de absorción atómica con llama.
UNE 22-137-88.–Grupo 2: Minerales de hierro. Determinación del contenido de manganeso. Método espectrométrico de absorción atómica con llama.

CT 26. Material automóvil:

UNE 26-356-88 1R.–Grupo 2: Vehículos automóviles. Prueba de aceleración en vehículos automóviles sobre terreno llano.

UNE 26-358-88 1R.-Grupo 1: Vehículos automóviles. Prueba de arrancabilidad en pendiente.

CT 36. Siderurgia:

UNE 36-811-87.-Grupo 5: Informe técnico barras corrugadas de acero para hormigón armado. Marcas de identificación.

CT 37. Metales no férreos pesados y sus aleaciones:

UNE 37-301-88 2R.-Grupo 1: Zinc en lingotes.
UNE 37-302-88 2R.-Grupo 1: Aleaciones de zinc para moldeo. Lingotes.

CT 40. Industrias textiles:

UNE 40-030-88 2R ERRATUM.-Grupo 0: Textiles. Ensayos de solidez de las tinturas X11. Solidez de las tinturas al planchado.
UNE 40-192-88 1R.-Grupo 2: Textiles. Ensayo de solidez de las tinturas E03. Solidez de las tinturas al agua clorada (de las piscinas).
UNE 40-399-88.-Grupo 1: Textiles. Ensayo de solidez de las tinturas. Evaluación del grado de blanco. Método ISO.
UNE 40-530-88.-Grupo 3: Textiles. Artículos para usos industriales. Ensayo de geotextiles. Medida de la permeabilidad al agua.

CT 43 Industrias del vídrio:

UNE 43-346-87.-Grupo 5: Vídrio de laboratorio. Alcohómetros y aerómetros para alcohol, sin termómetro incorporado.

CT 51. Petróleo y sus derivados:

UNE 51-126-87.-Grupo 5: Medida de las propiedades de extrema presión de grasas lubricantes. (Método de las cuatro bolas).

CT 53. Plásticos y caucho:

UNE 53-418-87 ERRATUM.-Grupo 0: Plásticos. Definiciones de términos reológicos.

CT 55. Agentes de superficie:

UNE 55-729-87.-Grupo 4: Agentes de superficie. Evaluación en medios acuosos de la biodegradabilidad aerobia «final» de los compuestos orgánicos. Método por análisis del carbono orgánico disuelto (COD).

CT 58. Maquinaria de elevación y transporte:

UNE 58-104-87/3 ERRATUM.-Grupo 0: Aparatos de elevación. Vocabulario. Parte 3. Conceptos generales

CT 60. Combustibles gaseosos:

UNE 60-708-87.-Grupo 17: Llaves metálicas de obturador esférico accionadas manualmente para instalaciones receptoras que utilizan combustibles gaseosos a presiones de servicio hasta 0,5 MPA (5 BAR).

CT 76. Estructuras metálicas:

UNE 76-501-87.-Grupo 2: Estructuras auxiliares y desmontables. Clasificación y definición.

CT 84. Aceites esenciales y productos cosméticos:

UNE 84-048-88.-Grupo 5: Materias primas cosméticas. Estearato de cálcio. Especificaciones.
UNE 84-049-88.-Grupo 5: Materias primas cosméticas. Estearato de magnesio. Especificaciones.
UNE 84-050-88.-Grupo 5: Materias primas cosméticas. Estearato de zinc. Especificaciones.
UNE 84-056-88.-Grupo 1: Materias primas cosméticas. Determinación de trazas de plomo. Parte 1-A. Preparación de muestras. Plomo soluble en-medio ácido presente en talcos, pigmentos y otros materiales insolubles en ácido.
UNE 84-057-88.-Grupo 1: Materias primas cosméticas. Determinación de trazas de plomo. Parte 1-B. Preparación de muestra. Plomo total en materiales inorgánicos solubles en ácidos.
UNE 84-065-88.-Grupo 2: Materias primas cosméticas. Determinación de la densidad aparente de polvos.

5813 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se convocan becas para la formación de especialistas en el área de Patentes.*

Ilmo. Sr.: Prosiguiendo la política de formación iniciada por el Registro de la Propiedad Industrial en el año 1984, se considera conveniente proceder a una nueva convocatoria de becas, dirigida, en este caso, a formar especialistas en sectores que, de acuerdo con la experiencia de convocatorias anteriores y, particularmente, en atención a las necesidades reales del Registro, se consideran como las más apropiadas para asegurar los mejores resultados en las tareas de formación que se pretenden impartir.

La necesidad de formar especialistas en este área se justifica, principalmente, por el nuevo entorno económico derivado, entre otros factores, de la adhesión española a las Comunidades Europeas, así como por la existencia de un nuevo marco jurídico en esta materia como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes («Boletín Oficial del Estado» número 73, del 26) y la adhesión de España al Convenio de Munich de 5 de octubre de 1973, sobre concesión de Patentes Europeas.

En efecto, resulta oportuno continuar organizando y planificando en nuestro país la formación de especialistas en el área de Patentes para cumplir con las nuevas demandas de la industria nacional a los efectos de seguir posibilitando el desarrollo tecnológico de nuestro país.

Desde una perspectiva pública, también resulta necesaria la formación de especialistas en este área. En efecto, la nueva Ley española de Patentes implanta un sistema de concesión de patentes con informe sobre el estado de la técnica, cuya entrada en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición transitoria cuarta, está cada vez más cercana. Por este motivo, resulta imprescindible que el Registro cuente para ese momento con especialistas para realizar el preceptivo informe sobre el estado de la técnica, que en su día pueden presentarse a las pruebas que oportunamente se convoquen.

En este sentido, ya se han iniciado, a través de convocatorias anteriores, esta formación de especialistas, perteneciendo en su mayoría a sectores de la técnica relativos al campo químico y eléctrico; por ello resulta, actualmente, necesario dirigir estas tareas de formación al sector mecánico, lo cual justifica que una parte de las presentes becas se dirija, precisamente, a cubrir este sector.

Por otra parte, la adhesión española al Convenio de Munich ha supuesto nuestra incorporación a la Oficina Europea de Patentes, lo que nos permite contar con una cuota de participación de personal funcionario de nacionalidad española en dicha Oficina, cabe señalar en este punto que en base a esta especial preparación han sido seleccionados como examinadores para la Oficina Europea varios funcionarios del Registro español. Por tal motivo, resulta necesario seguir formando especialistas en Derecho Europeo de Patentes a nivel técnico, para que puedan optar, en condiciones, a tales puestos.

Asimismo, debe señalarse que la Oficina Europea de Patentes desarrolla relevantes actividades jurídicas por lo que se justifica que una parte de las becas va dirigida a juristas interesados en la propiedad industrial que pueden tener su acceso a la Oficina Europea de Patentes en puestos adscritos a las Unidades y Areas de actividad jurídica.

Todo lo expuesto justifica que la inversión en este campo sea considerada de interés público; asimismo, la finalidad perseguida por esta convocatoria se encuadra dentro de la función de promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento de la propiedad industrial, tanto en el orden nacional como en el internacional, tarea encomendada al Registro de la Propiedad Industrial por la Ley 17/1975, de 2 de mayo.

Por ello, esta Presidencia del Consejo de Dirección del citado Organismo, en uso de las facultades que le confieren la Ley citada, ha dispuesto convocar 20 becas para la formación de especialistas en el área de Patentes, de acuerdo con las normas que se contienen en el anexo de esta Resolución.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Madrid, 1 de febrero de 1988.-El Presidente, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Director del Registro de la Propiedad Industrial.

ANEXO QUE SE CITA

Normas de la convocatoria de becas de estancia en el Registro de la Propiedad Industrial para la formación de especialistas en el área de Patentes

I. *Objeto de la convocatoria*

La presente convocatoria tiene por objeto cubrir 20 plazas que se distribuirán del siguiente modo:

Catorce becas para Ingenieros superiores o Arquitectos superiores.
Seis becas para licenciados en Derecho.

Se proporcionará a los becarios una formación específica en las siguientes materias y actividades: